



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

MAD N° 1307899



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 377-2026-CCO-UNJ

Jaén, 18 junio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 180-2026-G.R./DRE-C/D.G.ESFAP "MUA"C, de fecha 08 de junio de 2026; el Acuerdo N° 0473-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 023-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 18 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, a través del literal 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, señala que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo se señala: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, con Resolución Presidencial N° 181-2026-P-CO-UNJ, de fecha 17 de junio de 2026, se encarga el despacho de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén al Abg. Víctor Rafael Valqui Chuquizuta, en adición a sus funciones como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por los días 18 y 19 de junio de 2026;

Que, mediante Oficio N° 180-2026-G.R./DRE-C/D.G.ESFAP "MUA"C., de fecha 08 de junio de 2026, el Director General de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca, Mg. Exequiel Rojas Urbina, hace extensiva la invitación a la Ceremonia Central por su XL Aniversario Institucional y por la celebración de su conversión en Universidad Nacional de Artes "Mario Urteaga Alvarado", acontecimiento histórico que constituye un hito trascendental para la educación superior artística del país y que merece el reconocimiento y saludo institucional de la Universidad Nacional de Jaén;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 377-2026-CCO-UNJ

18-JUNIO-2026

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 23-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 18 de junio de 2026, emite el Acuerdo N° 0473-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad: **EXPRESAR** el saludo y felicitación institucional de la Universidad Nacional de Jaén a la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca y, de manera especial, a su Director General, Mag. Exequiel Rojas Urbina, con ocasión de la celebración de su XL Aniversario Institucional y por la histórica promulgación de la Ley N.º 32614, que oficializa su conversión en Universidad Nacional de Artes "Mario Urteaga Alvarado", reconociendo su valioso aporte al desarrollo de la educación artística y superior en la región Cajamarca y en el país, y augurándoles los mayores éxitos en esta nueva etapa institucional y **DISPONER** la emisión del acto resolutivo correspondiente y su notificación a la Universidad Nacional de Artes "Mario Urteaga Alvarado", para los fines pertinentes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **EXPRESAR** el saludo y felicitación institucional de la Universidad Nacional de Jaén a la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca y, de manera especial, a su Director General, Mag. Exequiel Rojas Urbina, con ocasión de la celebración de su XL Aniversario Institucional y por la histórica promulgación de la Ley N° 32614, que oficializa su conversión en Universidad Nacional de Artes "Mario Urteaga Alvarado", reconociendo su valioso aporte al desarrollo de la educación artística y superior en la región Cajamarca y en el país, y augurándoles los mayores éxitos en esta nueva etapa institucional

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Universidad Nacional de Artes "Mario Urteaga Alvarado", para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. V. Rafael Valqui Chuquizuta
SECRETARIO GENERAL (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE